INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: PMT-MC-02-2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS (TECNOLOGICOS) DE LA PERSONERIA MUNICIPAL"

I. DATOS GENERALES

CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCA
NIT	800.099.642
CONTRATISTA	ECODEAL S.A.S.
NIT	901240602-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANYELA YIRLEY CARO SAAVEDRA
C.C.	1.049.643.935
NATURALEZA JURIDICA	SUMINISTRO
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
PROCESO	PMT-MC-02-2026
CONTRATO No.	04 DE 2026
CDP	No. 052 del 28 de enero de 2026

II. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 01 DE 2026

PROCESO	PMT-MC-02-2026
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS (TECNOLOGICOS) DE LA PERSONERIA MUNICIPAL"
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	TOCA – BOYACÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$3.527.840
FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA - Hasta recibir a satisfacción la totalidad de los bienes requeridos.

LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO, ciudadana colombiana, mayor de edad, residente en el municipio de Toca- Boyacá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.643.885 expedida en Tunja, quien en su calidad de Personera Municipal de Toca,

según consta en la Acta de posesión No. 046 del veinticuatro (24) de febrero de 2024 del Concejo Municipal de Toca, con funciones a partir del primero (01) de marzo de 2024 y en uso de sus facultades legales, constitucionales y las conferidas en la Ley 136 de 1994, ley 225 de 1995 y demás normas concordantes para suscribir el presente contrato, actuando en nombre y representación de la Personería Municipal de Toca, entidad de derecho público del orden territorial quien adelante y para efectos de este contrato denominado PERSONERIA MUNICIPAL y a la vez CONTRATANTE por una parte; y por la otra: **ECODEAL S.A.S** identificado con NIT No. 901240602-1, Representado Legalmente por la señora **ANYELA YIRLEY CARO SAAVEDRA** identificada con C.C. No. 1.049.643.935 de Tunja, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** en virtud de que se aceptan términos y condiciones de la oferta remitida al SECOP II dentro de la Convocatoria descrita PMT-MC-02-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad modificatoria y aplicable al presente, y conforme con las siguientes:

III. CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto es ““ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA, CAFETERIA, ASEO Y OTROS (TECNOLOGICOS) DE LA PERSONERIA MUNICIPAL”

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Personería se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA EL VALOR ACORDADO, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

TERCERA. OLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 GENERALES

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de

aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. Conocer y presentar su propuesta con base en las especificaciones establecidas en la invitación pública. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido, así como también con la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.
2. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la carta de aceptación de la propuesta.
4. Garantizar la calidad del servicio y suministros requeridos por la Personería Municipal de Toca de acuerdo a las cantidades y características contratadas.
5. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo, invitación y a las que se compromete en la propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
8. Entregar el pago de los aportes de parafiscales del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, la Personería Municipal de Toca, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozcan con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de manera previa para el pago.
11. El contratista estará obligado a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Personería Municipal de Toca, con el incumplimiento del contratista.
12. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato.
14. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Personería Municipal de Toca, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato
3. Proveer el suministro de dotación solicitados en el presente proceso de contratación.
4. Garantizar la calidad del servicio y suministros requeridos por la Personería Municipal de Toca, de acuerdo a las cantidades y características contratadas.
5. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del despliegue de infraestructura al que haya lugar.
6. Debe hacerse responsable por el adecuado manejo de los recursos a los que tenga contacto en razón a la ejecución contractual.
7. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
8. Encontrarse a paz salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Personería de Toca, o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, antes, durante la vigencia del contrato y después de terminado, es obligación del Contratista utilizarla solo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que el impone el desarrollo del objeto contractual.

CUARTO: VALOR. El valor corresponde a la suma de **($3.527.840) TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS**, incluidos todos los impuestos de Ley en los distintos ordenes, incluido nivel Municipal. Respaldo CDP No. 052 del 28 de enero de 2026.

Suma que se determina conforme la oferta así:

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT	SUB TOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	Caja de resma de papel blanco de 75 gms, tamaño carta, resma de 500 hojas.	Caja	3	$ 195.000,00	$ 585.000,00	$ -	$ 585.000,00
2	Caja de resma de papel blanco de 75 gms, tamaño oficio, resma de 500 hojas.	Caja	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ -	$ 520.000,00
3	Octavos de cartón cartulina, Calibre 18.	Unidad	300	$ 650,00	$ 195.000,00	$ 37.050,00	$ 232.050,00
4	Gancho tipo legajador con corredera, gancho y pisador transparente por 20 juegos, longitud 10 cms.	Paquete	5	$ 3.500,00	$ 17.500,00	$ 3.325,00	$ 20.825,00
5	Tinta original para impresora RICOH IM 430 F- TONER	Toner	1	$ 357.000,00	$ 357.000,00	$ 67.830,00	$ 424.830,00
6	Tijeras de titanio inoxidable 8 pulgadas	Unidad	1	$ 19.000,00	$ 19.000,00	$ 3.610,00	$ 22.610,00
7	Calculadora fx-82 -super-color negro	Unidad	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
8	Cajas de archivo dimensiones: 40,5 cm largo, 21 cm alto, 26 cm de ancho	Cajas	5	$ 5.400,00	$ 27.000,00	$ 5.130,00	$ 32.130,00
9	Rollos de Cinta de enmascarar de 18 ml por 37 mts.	Unidad	3	$ 6.000,00	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
10	Rollos de Cinta transparente para caja de 48 x 40.	Unidad	2	$ 6.200,00	$ 12.400,00	$ 2.356,00	$ 14.756,00
11	Agenda con Diagramación permanente Tamaño 14.5 x 21.5 cm Páginas: 384. Lista de contactos Planeador mensual Programador 7 am / 7 pm	Unidad	1	$ 34.000,00	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00
12	Notas Adhesivas X 150 Hojas, Colores Neón Pastel Medidas: 7.5 cm x 7.5 cm.	Paquetes	5	$ 6.800,00	$ 34.000,00	$ 6.460,00	$ 40.460,00

13	Banderitas autoadhesivas por 125 hojas, flechas de color neón	Paquetes	3	$ 2.100,00	$ 6.300,00	$ 1.197,00	$ 7.497,00
14	Bolígrafos esfero semi gel 0.7 mm – negro	Cajas	4	$ 9.800,00	$ 39.200,00	$ 7.448,00	$ 46.648,00
15	Esfero o bolígrafo x 12 semi gel 0,7 mm en diferentes colores.	Caja	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00	$ 1.292,00	$ 8.092,00
16	Marcadores de diferentes colores	unidad	6	$ 4.100,00	$ 24.600,00	$ 4.674,00	$ 29.274,00
17	Resaltadores de diferentes colores	Unidad	6	$ 2.500,00	$ 15.000,00	$ 2.850,00	$ 17.850,00
18	Corrector	Unidad	2	$ 5.100,00	$ 10.200,00	$ 1.938,00	$ 12.138,00
19	Pegante en barra	Unidad	2	$ 7.000,00	$ 14.000,00	$ 2.660,00	$ 16.660,00
20	Sobres de manila tamaño carta medidas: 22,5 cm x 29 cm	Unidad	50	$ 200,00	$ 10.000,00	$ 1.900,00	$ 11.900,00
21	Sobres de manila tamaño oficio medidas: 26,5 cm x 37,5 cm	Unidad	50	$ 250,00	$ 12.500,00	$ 2.375,00	$ 14.875,00
22	Tajalápiz grande	Unidad	2	$ 12.000,00	$ 24.000,00	$ 4.560,00	$ 28.560,00
23	Grapas para cosedora	Caja	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
24	Papel adhesivo tamaño carta- hojas	Unidad	50	$ 800,00	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00
25	Lámparas panel led de sobreponer de 18 w	Unidad	4	$ 15.000,00	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00
26	Vasos de cartón desechables para café de 7 onz, por 100 unidades.	Paquetes	3	$ 14.000,00	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00
27	Panela pulverizada por 100 unidades	Paquetes	4	$ 9.000,00	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
28	Café molido pepa	Libras	5	$ 23.000,00	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00
29	Palitos mezclador en madera por 500	paquete	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
30	Toallas de mano por 100	Paquete	5	$ 15.500,00	$ 77.500,00	$ 14.725,00	$ 92.225,00
31	Jabón líquido para manos, con válvula Fuller unidad por 1000 ml.	Botella	3	$ 11.000,00	$ 33.000,00	$ 6.270,00	$ 39.270,00
32	Gel antibacterial para manos con aloe vera unidad por 500 ml con válvula Fuller	Unidad	3	$ 12.000,00	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
33	Paquete de Bolsas para la basura de 52 x 60 cm, por diez (10) unidades.	Paquete	10	$ 5.200,00	$ 52.000,00	$ 9.880,00	$ 61.880,00
34	Galón de cera líquida emulsionada blanca	Galón	2	$ 27.000,00	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00
35	ambientador difusor de varitas 80 mls -aceite- frutos rojos.	Unidad	3	$ 24.000,00	$ 72.000,00	$ 13.680,00	$ 85.680,00

36	Traperos	Unidad	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00
37	Escobas	Unidad	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00
38	Tinta para sellos color azul	Unidad	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
39	TECLADO multimedia computadora español para conexión con cable USB-color blanco	Unidad	1	$ 118.000,00	$ 118.000,00	$ 22.420,00	$ 140.420,00
40	CÁMARA para computadora automática con entrada USB y Micrófono, FULL HD,1080.	Unidad	1	$ 197.000,00	$ 197.000,00	$ 37.430,00	$ 234.430,00

QUINTO. FORMA DE PAGO.CONTRAENTREGA. Para ello, la entidad se compromete a pagar cuando:

a. Se reciba de forma efectiva y a satisfacción los elementos contratados, previa supervisión correspondiente e informe.
b. Se presente el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.
c. Se presente factura o cuenta de cobro.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o antes por cumplimiento del objeto contractual o hasta el agotamiento del rubro presupuestal destinado para el presente proceso contractual

SÉPTIMO. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato derivado del presente proceso de contratación será el MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ

OCTAVO. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN del presente se ejercerá por la PERSONERA MUNICIPAL DE TOCA – BOYACÁ.

NOVENO. GARANTIAS. La entidad conforme la normatividad legal vigente no requirió de la presentación de garantías.

DÉCIMO. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, la Personería Municipal podrá exigirle al CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del CONTRATANTE multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO PRIMERO. - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

DÉCIMO TERCERO. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

DÉCIMO CUARTO. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de la Personería Municipal.

DÉCIMO QUINTO. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

DÉCIMO SEXTO: GASTOS E IMPUESTOS. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa frente a la PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato.

DÉCIMO OCTAVO. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

En constancia de lo aquí expuesto, suscribe,

LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
Personera Municipal